



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2017/2018. (2017062020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Diario Oficial de Extremadura de 11 de julio de 2016 publica el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Segundo. Conforme al decreto citado anteriormente, se publica en el DOE n.º 139, de 20 de julio de 2017, la Orden de 13 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2017/2018.

Tercero. En esta convocatoria publicada se ofertan dos tipologías de plazas, reservadas a deportistas a nivel individual y reservadas a Federaciones Deportistas Extremeñas, en régimen interno o externo en función de unos requisitos establecidos, y cuya finalidad es el desarrollo de sus Programas de Entrenamiento y de Especialización Deportiva respectivamente.

Cuarto. El citado Decreto 95/2016, regula el procedimiento general para la concesión de las plazas, que será de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, iniciado de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de plazas 2017/2018, concedido para la presentación de las solicitudes por el apartado 5 del artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018, se han recibido un total de 32 solicitudes para deportistas propuestos por las Federaciones Deportivas (23 internos y 9 externos) y 10 deportistas a título individual (6 internos y 4 externos).

Sexto. Constituida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 del decreto, con la presencia de todos sus integrantes el día 6 de septiembre de 2017 en Cáceres, inicia su actividad comprobando las solicitudes que se admiten al reunir los requisitos exigidos en las bases y cuáles no. Acto seguido, la Comisión procede a realizar la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración y selección establecidas en los artículos 13 y 19 del decreto. Tras la reunión mantenida, la Comisión elabora el informe de valoración a que hace referencia el artículo 6.1 que incluye la relación de beneficiarios de plazas así como los no beneficiarios.



Séptimo. El contenido del informe de valoración a que hace referencia el antecedente anterior sirve de base para formular la propuesta de resolución de la Directora General de Deportes de la Junta de Extremadura que, en calidad de órgano instructor del procedimiento, la firma y sella en Mérida el día 6 de septiembre de 2017. En este documento se propone a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo la adjudicación de un total de 2 plazas internas de deportistas a título individual y 2 plazas externa de esta tipología, y 16 plazas internas para plazas reservadas a deportistas propuestos por las federaciones deportivas y 8 plazas externas de esta tipología, quedando vacantes el resto de las plazas convocadas por no haber deportistas que lleguen al mínimo de puntos obtenidos o por no cumplir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De conformidad con el artículo 5.1 del decreto, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Segundo. Según el artículo 7.1 del decreto, el órgano competente para resolver la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, concluida la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 95/2016,

RESUELVO:

Primero. Conceder plazas a deportistas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas en los términos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Conceder plazas a los deportistas a título individual en los términos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Publicar el listado de los deportistas cuyas solicitudes han sido desestimadas, relacionados en el Anexo III de esta resolución, y conforme a los motivos relacionados en el mismo

Cuarto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 15 del decreto, en el caso de los deportistas a título individual, y en los artículos 21 y 22 del decreto, en el caso de las federaciones deportivas.

Quinto. Notifíquese la presente resolución de forma individual a los interesados y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional (<http://ciudadano.gobex.es>).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A
FEDERACIONES DEPORTIVAS**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
1	Estela González Olivares	85.50	Interna	Natación
2	Paula Delgado Sánchez	72.63	Interna	Natación
3	Alejandro Rodríguez Arévalo	65.36	Externa	Tiro con Arco
4	Ana María Martín Becerra	64.97	Interna	Natación
5	Raquel Díaz Trujillo	64.39	Interna	Natación
6	Sergio González Ramos	56.48	Externa	Judo
7	Pablo Pulido Rico	53.63	Interna	Natación
8	Elena de Toro Rodríguez	50.79	Interna	Natación
9	Beatriz Fernández Cordero	49.49	Externa	Judo
10	Miguel Rodríguez Cayetano	49.00	Interna	Natación
11	Pablo Martín Rodríguez	48.76	Externa	Tiro con Arco
12	Paula López Cordero	48.30	Interna	Natación
13	Laura Cáceres García	47.06	Interna	Natación
14	Paula Cedeño Gómez	45.53	Interna	Judo
15	Miguel Atienza López	45.23	Externa	Tiro con Arco
16	Beatriz Morón Alonso	45.13	Interna	Natación
17	Marina Conde Revuelto	45.03	Interna	Natación
18	Manuel Martín Pozas	43.12	Externa	Tiro con Arco
19	Francisco Javier Barquero García	42.00	Interna	Ciclismo
20	Eduardo Vega Trejo (*)	40.73	Interna	Natación
21	Alejandra Novo González	40.70	Externa	Tiro con Arco
22	Andrea Montalvo López	40.13	Interna	Judo
23	Javier Atienza López	40.04	Externa	Tiro con Arco
24	Alberto Bravo Castaño	40.03	Interna	Natación

**ANEXO II****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA
Elena Hidalgo Ledo (*)	73.88	Externa	Judo
Ricardo Casas Fernández	70.47	Externa	Judo
Daniel Nieto Trinidad	69.07	Interna	Judo
Alejandro Cabanillas Prieto	65.56	Interna	Judo

(*) La plaza de estos deportistas quedan no obstante condicionadas a que en septiembre cumpla los criterios de promoción correspondientes a sus estudios 2016/2017, disponiendo de la oportunidad para ello en convocatoria extraordinaria de septiembre

**ANEXO III****SOLICITUDES INADMITIDAS Y CAUSA DE DICHA INADMISIÓN****DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS RESERVADAS A LAS FEDERACIONES**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD /FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
Laura Rubio Cendán	38.23	Externa	Tiro con Arco	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Daniel Mancera Carrasco	35.17	Interna	Natación	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Gorka Romero Gutiérrez	33.48	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
David Correyero Soletó	32.43	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Pablo Carrascosa Miller	30.20	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Jorge Gutiérrez González	28.22	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Cristian Valenti Santos	27.63	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Miguel Ángel Muñoz Salgado	23.23	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016

**DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTACIÓN (SI PROCEDIERA)	TIPO DE PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA	CAUSA INADMISIÓN
David Puertas Tenorio		Interna	Triatlón	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado b del Decreto (tener en vigor licencia expedida por una federación deportiva extremeña). Esta deportista compete con licencia de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
Jaime Paulino Asensio		Externa	Triatlón	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado para ello en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018
Miguel Barrera Rodrigo	49.13	Externa	Salvamento y Socorrismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
María Romero Moreno	45.30	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
José Miranda García	36.95	Externa	Salvamento y Socorrismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
David Correyero Soletto	35.43	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016

• • •

